135

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Ordin.o Martes 13 de dic.e 1650

En la muy noble y muy leal ciu.d de Mur.a y sala de ayuntam.to de la casa del contraste a trece dias del mes de dic.e de mill seiscientos y cinquenta años Martes dia de ayuntam.to ordinario se juntaron a lo hacer como lo an de uso y costumbre los ss.res Mur.a combiene a saber lic.do Don Berg.o Giron alcalde m.or Don Fran.co Thomas Don Dn.o Fuster Don M.r de Roda cau.o del orden de santiago Don Juan Vicente Jimenez y Balthasar Espin Regidores y asi juntos acordaron lo siguiente

Sobre el Repartim.to de trigo a panaderos

El S.r Don M.r de Roda Reg.or dixo que abiendo acordado esta ciudad se diese a los panaderos quarenta fanegas de trigo a los panaderos p.r el abasto publico del que esta ciu.d tiene a su disposicion en el almudi y a ber se reconocido no abia bastante con esta cant.d se acordo se diese a los dhos panaderos sesenta fanegas cada dia y que el pan que procediese dellas se trujese a bender al contraste publico que asistiese cada dia un S.r jurado por su antiguedad y asimesmo el dicho S.r Don M.r con el S.r Don Dn.o Fuster p.a ber como se distribuia y se gastaba y que abiendo reconocido el trigo que ay en el almudi si se prosigue en dar cada dia las dhas sesenta fanegas de trigo juzgano a de aber trigo p.a un mes y que pasado se a de padecer en esta ciu.d hambre y necesidad a que es justo poner remedio breve y eficaz porque le parece que las dhas sesenta fanegas de trigo no se gastan cada dia en el abasto de esta ciudad y que los panaderos no las amasan todas y retienen alguna cant.d p.a bender la de un pues a exsesibos precios dandoseles a treinta y tres R.s con que se yra cumpliendo el abasto publico en grabe daño de esta ciu.d y sus vecinos